

Pérez del Pulgar y Rubio-Argüelles, Pedro José, Francés, Inglés, Italiano.
 Pérez García, Ana María, Inglés.
 Quereda Lozano, Francisco, Francés, Inglés.
 Retuerto Vaquero, Luis, Francés.
 Revellés Marín, Francisco, Inglés.
 Rodríguez González, Ezequiel, Inglés.
 Román Marmolejo, Mariz Asunción, Inglés.
 Sola Alonso, María del Carmen, Inglés.
 Vilchez y Rodríguez, Enrique, Alemán.

Relación de aspirantes excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes por no reunir las condiciones exigidas:

Auriguiberry González, Rosa.—Menor de edad.
 Campos Marfil, Alfonso.—No posee Bachiller superior.
 Campos Núñez, Inés.—Menor de edad.
 Campos Núñez, María.—Menor de edad.
 Dartlett, Diane Roberta.—No posee Bachiller superior.
 Deigado Martínez, Sebastián.—No posee Bachiller superior.
 Díaz Gómez, José Luis.—No posee Bachiller superior.
 García León, Manuel.—No posee Bachiller superior.
 García Quintana, Juan Ramón.—No alega idiomas.
 Gross Garret, Eduardo.—No posee Bachiller superior.
 Melul Bendahan, Samuel.—No posee nacionalidad española.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 5 de marzo de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Um Portugues nas Espanhas», de Artur Maciel.

Vista la instancia presentada por don Artur Maciel con fecha 3 de febrero de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Um Portugues nas Espanhas», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.
 Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Zaragoza Viva», editada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Vista la instancia presentada por don José Joaquín Sancho Dronda, Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio en Zaragoza, con fecha 14 de noviembre de 1969, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Zaragoza Viva», editada por aquella Entidad, y de acuerdo con los informes favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.
 Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Auge Viñas y otros contra la Orden de 20 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Francisca Auge Viñas y otros, demandan-

tes; la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 20 de noviembre de 1964 sobre expropiación de las parcelas números 1 10, 30, 30 bis y 349 del polígono «Gornal», se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estando los recursos contencioso-administrativos interpuestos en nombre de doña Francisca Auge Viñas, don Lorenzo Valls Torras, don Tomás Salami Cerdà, don Jacinto Salami Bassols, doña Marta del Carmen Salami Bassols, doña Mercedes Vila Grau y don Jaime Carbonell Grau, y rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta al promovido por doña Mercedes Vila Grau, debemos anular y anulamos por ser contrarias a derecho la resolución del Ministerio de la Vivienda de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y las presuntas desestimatorias de los recursos de reposición entabladas por los recurrentes, en cuanto establecen el justiprecio de las parcelas una, diez, treinta, treinta bis y trescientas cuarenta y nueve del polígono de «Gornal», fijado en su lugar como definitivos los que resultan para cada una, a razón de mil ciento cincuenta pesetas metro cuadrado, más el cinco por ciento de afectación y declarando obligatorio el abono de intereses conforme a lo establecido en el penúltimo considerando; sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Conde Vázquez contra la Orden de 27 de enero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Andrés Conde Vázquez, demandante; la Administración general, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 27 de enero de 1964, sobre expropiación de las parcelas números 70, 72 y 85, sitas en el polígono «Zalaeta», se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin hacer especial imposición de costas, estimamos en parte el presente recurso contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 23 de abril de 1966, que la declaramos no ajustada a derecho y nula en cuanto sea preciso, para elevar a pesetas ocho millones doscientas cuarenta y ocho céntimos el justiprecio total, incluido el 5 por 100 de premio de afectación de las fincas propiedad del recurrente números 62, 70 y 85 del parcelario del polígono «Zalaeta» de La Coruña; suma la expresada que abonará la Administración al expropiado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza Pública Domiciliaria de Barcelona» contra la Orden de 20 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por «Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza